



CYRASA SEGURIDAD, S.L.

CODIGO DEONTOLOGICO

Noviembre 2020

INTRODUCCIÓN

Los valores éticos son el principal patrimonio de cualquier organización. Conscientes de ello, diversas Instituciones y Organizaciones han ido definiendo su propia normativa deontológica.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Convenio Europeo de los Derechos Humanos de 1950, el Código de conducta de la ONU para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley de 1979, el Código Europeo de Ética Policial de 2001 o el Código Ético del Cuerpo Nacional de Policía de 2013 son algunos de los principales antecedentes.

La Ley 5/2014 de Seguridad Privada ha realizado un extraordinario avance de actualización para conseguir un tratamiento total y sistemático de las actividades de la seguridad privada en su conjunto. Es ahora necesario complementar dichos avances y profundizar en el compromiso ineludible de las empresas de seguridad privada en España para la dignificación de profesionales y empresas, la leal competencia en el mercado y el fiel cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa de aplicación, ahondando con mayor claridad en los compromisos éticos adquiridos.

En base a ello, CYRASA SEGURIDAD, S.L. ha definido el siguiente Código Deontológico que estructura en cinco apartados:

- I. Objetivos
- II. Principios generales de actuación
 - Principios orientados a los trabajadores.
 - Principios orientados a los clientes y proveedores.
 - Principios orientados a la sociedad.
- III.- Deberes éticos
- IV. Código de conducta
- V. Criterios de profesionalidad.
- VI. Requisitos.
- VII. Plan de Mejora

I.- OBJETIVOS

La actividad de seguridad privada tiene como principales objetivos la satisfacción de las necesidades legítimas de seguridad de los usuarios, velando por la indemnidad o privacidad de las personas, o bienes, cuya seguridad se le encomiende frente a posibles vulneraciones de derechos, amenazas deliberadas y riesgos accidentales o derivados de la naturaleza, la contribución a garantizar la seguridad pública, y complementar el monopolio de la seguridad que corresponde al Estado.

La necesaria orientación a los objetivos de la seguridad privada es el punto de partida esencial de este Código Deontológico, que precisa los principios básicos que CYRASA SEGURIDAD, S.L. seguirá en las diferentes actuaciones que lleve a cabo, así como los deberes y el código ético que hemos asumido frente a la sociedad, nuestros empleados, clientes, proveedores, competidores y las Instituciones de control.

El órgano de Dirección de CYRASA SEGURIDAD, S.L. asume el compromiso de cumplir y hacer cumplir a todos sus trabajadores el contenido del presente Código Deontológico.

II.- PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Son principios generales de actuación en CYRASA SEGURIDAD, S.L.:

- II.1. Legalidad. Todas nuestras actuaciones se someterán al fiel cumplimiento de la legalidad vigente, empleándose los medios conforme a la normativa de aplicación y garantizando el íntegro respeto a la legislación profesional, mercantil, administrativa, laboral, de Seguridad Social, de Protección de datos, de protección del medio ambiente y cualquier otra de aplicación.
- II.2. Integridad. CYRASA SEGURIDAD, S.L. cumplirá íntegramente sus deberes profesionales y compromisos adquiridos, especialmente a este Código ético, oponiéndose a todo acto de corrupción.
- II.3. Dignidad. Velaremos por el adecuado trato y defensa de nuestros trabajadores, persiguiendo la debida consideración a la profesión y el reconocimiento y respeto al personal de la seguridad privada.
- II.4. Corrección en el trato con los ciudadanos. Nuestro personal observará una conducta profesional irreprochable en todo momento, otorgando un trato correcto a los ciudadanos, evitando todo tipo de abusos, arbitrariedades o violencia indebida.
- II.5. Congruencia. Aplicaremos las medidas de seguridad adecuadas y suficientes en función de los riesgos existentes para los bienes o personas a proteger.

- II.6. Proporcionalidad. El uso de medios y técnicas de defensa será siempre proporcional a la gravedad de los ataques sufridos.
- II.7. Reserva profesional. Todo el equipo de CYRASA SEGURIDAD mantendrá la debida reserva y secreto sobre todos los datos y hechos que conozcamos en el ejercicio de nuestras funciones, especialmente de las informaciones que recibamos en materia de seguridad y de los datos de carácter personal que debamos tratar o custodiar.
- II.8. Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Se tendrá en cuenta el carácter complementario y subordinado de la seguridad privada respecto a la seguridad pública, y el correspondiente deber de colaboración con todos los cuerpos encargados de la seguridad pública y el deber de seguimiento de las instrucciones policiales concretas sobre los servicios a prestar y actuaciones a facilitar.
- II.9. Transparencia. CYRASA SEGURIDAD facilitará a los interesados la información clara, precisa y completa que sea exigida por las disposiciones de aplicación o que permita mantener una leal y honesta relación con los grupos de interés.
- II.10. Suficiencia e idoneidad de medios: diligencia profesional. CYRASA SEGURIDAD dispone de los recursos, infraestructura y logística necesarios para garantizar que los servicios se prestan con los medios adecuados.

Todo el equipo de CYRASA SEGURIDAD guardará la debida diligencia profesional en la planificación, organización, ejecución y control de los servicios. Especialmente, en los procesos de análisis de los riesgos y definición de los recursos y protocolos operativos, nuestro equipo garantizará la adecuada consideración de las circunstancias de cada situación, poniendo al personal en inmediato conocimiento de sus superiores y/o las empresas en conocimiento de los usuarios las posibles insuficiencias o inadecuación de los recursos disponibles.

Contamos con la estructura operativa y de gestión necesaria para garantizar la debida prestación de los servicios en los términos ofertados a los clientes.

- II.11 Adecuada consideración a sus empleados. En CYRASA SEGURIDAD S.L. se respetan íntegramente los derechos de sus trabajadores, asumiendo en especial:
- a) Derecho a la igualdad y a la no discriminación
 - b) Derecho a la seguridad y salud en el trabajo
 - c) Derecho a la conciliación de la vida profesional y familiar
 - d) Derecho a la remuneración pactada, y la correcta y efectiva cotización a la Seguridad Social de todos los conceptos sujetos.
 - e) Derecho a la formación.
 - f) Derecho a la confidencialidad.
 - g) Derecho a la integridad y al respeto a la dignidad.
 - h) Derecho a la participación en los términos establecidos.

i) Todos los demás derechos reconocidos por la normativa o convenios en vigor.

II.12. Leal competencia. Ajustaremos nuestras prácticas comerciales a una leal competencia, evitando prácticas que impidan mantener la calidad ofertada de los servicios o ventas a precios que no permitan cubrir los costes directos según convenio, más el beneficio industrial estimado.

Estamos completamente comprometidos con la lucha contra el intrusismo en el sector, poniendo especial énfasis en la erradicación de estas situaciones. A estos efectos, y dentro del más estricto y escrupuloso respeto a la legalidad vigente, colaboraremos con las demás empresas de seguridad y con las Autoridades competentes para luchar contra las prácticas indebidas.

II.13 Responsabilidad. Nos hacemos responsables de nuestros actos, de nuestras omisiones y, en su caso, de las órdenes dadas a nuestros subordinados.

II.14 Protección del medio ambiente. CYRASA SEGURIDAD sostendrá su compromiso con la protección del medio ambiente, la sostenibilidad económico-ambiental y la lucha contra el cambio climático.

II.15 Mejora continua. CYRASA SEGURIDAD mantiene una constante actitud de búsqueda de oportunidades de mejora tendente a la mayor profesionalización de sus actividades, el debido reconocimiento de la profesión y la adecuada colaboración con sus trabajadores y proveedores que permita considerar debidamente sus necesidades y aportaciones.

PRINCIPIOS ORIENTADOS A LOS TRABAJADORES.

- o Principio de igualdad en el trato y no discriminación. En CYRASA SEGURIDAD se trata a todas las personas del mismo modo tanto en el proceso de acceso al empleo como en los de selección, contratación, desarrollo y promoción profesional.
- o Principio de integración en la empresa. Obtendremos y articularemos los recursos materiales y humanos que las diferentes organizaciones en las que prestemos servicio identifiquen necesarios para su adecuado funcionamiento.
- o Principio de confidencialidad. CYRASA SEGURIDAD garantiza la confidencialidad de la información relacionada con sus trabajadores.
- o Principio de integridad. Todos los trabajadores de CYRASA SEGURIDAD actuarán conforme a los principios de integridad y dignidad, protección y trato correcto con las personas.
- o Principio de participación. Nuestra empresa siempre busca las vías para concienciar a los vigilantes en su participación, pues esta enriquece el cumplimiento de sus objetivos y es necesaria para los mismos.
- o Principio de seguridad y salud en el trabajo. CYRASA SEGURIDAD, S.L. es consciente de que en todos los procesos nuevos y existentes de la

organización la seguridad y la salud en el trabajo deben estar incluidos, por lo que trabaja con arreglo a los parámetros del certificado OHSAS 18001:2007 que certifica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- o Principio de empleo de calidad. Apostamos por dar un empleo de calidad a nuestros trabajadores, actuando conforme a los siguientes principios:
 - Conciliación de la vida laboral y personal.
 - Dignidad en el trabajo.
 - Cumplimiento de las exigencias legales y convencionales, en particular en lo relativo a la remuneración de los trabajadores.

CYRASA SEGURIDAD, S.L. trabaja siempre con arreglo al certificado adoptado de Sistema de Gestión de la Calidad en el trabajo UNE – EN – ISO 9001:2015.

PRINCIPIOS ORIENTADOS A LOS CLIENTES Y PROVEEDORES.

- Principio de confidencialidad y transparencia. CYRASA SEGURIDAD se compromete a respetar de modo estricto las reglas de confidencialidad, transparencia y reservas precisas.
- Principio de integridad. CYRASA SEGURIDAD tiene un firme compromiso en cumplir lo que dice que va a hacer, lo que implica veracidad y lealtad en el cumplimiento de los pactos establecidos.
- Principio de trato justo. CYRASA SEGURIDAD está totalmente comprometida con el trabajo en equipo, entendido como la especial consideración y trato leal tanto a nuestros clientes como a nuestros proveedores.
- Principio de beneficio mutuo. En CYRASA SEGURIDAD somos conscientes de que la relación con nuestros proveedores debe ser interdependiente, consiguiendo con ello una relación mutuamente beneficiosa y con capacidad para crear un valor diferenciado.

Siempre mantendremos informados a nuestros proveedores de cualquier circunstancia que suponga un riesgo para la continuidad del contrato de suministro.

PRINCIPIOS ORIENTADOS A LA SOCIEDAD.

- o Promoción de los derechos humanos. En CYRASA SEGURIDAD todos los empleados hacen promoción de los Derechos Humanos en todas las actividades y áreas de influencia de nuestra organización.
- o Medio ambiente y cambio climático. CYRASA SEGURIDAD está totalmente comprometida con la protección del medio ambiente y con la prevención del cambio climático. Prueba de ello es el certificado adoptado de Sistema de Gestión Ambiental UNE-EN-ISO 14001:2015.
- o Comunidades e inversión social. Todos los empleados de CYRASA SEGURIDAD trabajan con arreglo a la promoción del bienestar en el ámbito geográfico donde desarrollan sus actividades.

o Deontología e integridad. En CYRASA SEGURIDAD se trabaja dentro de un marco deontológico para promocionar la integridad y la lucha contra la corrupción y todas sus formas.

III. DEBERES ÉTICOS

Son deberes éticos en CYRASA SEGURIDAD y de nuestro personal de seguridad privada:

- III.1 Eficacia en la organización y prestación de los servicios, así como de las intervenciones en que sea necesaria su actuación.
- III.2 Coordinación con los demás recursos de la seguridad privada y de la seguridad pública.
- III.3 Información por los conductos establecidos de cuantas incidencias se observen y afecten a la seguridad que se tenga confiado prestar, siempre guardando la necesaria veracidad y la suficiente exactitud.
- III.4 Lealtad a la empresa, entidad o persona contratante de los servicios.
- III.5 Voluntad de servicio al ciudadano, recordando el carácter complementario y subordinado de los servicios de seguridad privada.
- III.6 Competencia leal, evitando prácticas contrarias a la deseable concurrencia de ofertantes en el mercado y/o a la utilización de prácticas comerciales que no permitan mantener la calidad ofertada de los servicios o la realización de ofertas a precios que no permitan cubrir los costes.
- III.7 No concurrencia en actividades o foros en aquellas situaciones donde disponer de información privilegiada pueda ser motivo de un conflicto de intereses.
- III.8 Fiel cumplimiento de la legislación profesional, mercantil, administrativa, laboral, de Seguridad Social, tributaria o cualquier otra que resulte de aplicación.

IV. CÓDIGO DE CONDUCTA

CYRASA SEGURIDAD y sus trabajadores actuarán de conformidad con las siguientes normas de conducta:

- M.1 Disposición de los recursos y sistemas necesarios para conocer en detalle la normativa de aplicación y la adecuada difusión interna de la misma entre sus empleados.
- M.2 Se evitará toda discriminación por razón de raza, etnia, religión, creencias, sexo, edad, ideología, discapacidad o cualquier otra de similar naturaleza.
- M.3 Observaremos en todas nuestras actuaciones una conducta profesional irreprochable, otorgando un trato correcto a los ciudadanos y evitando todo tipo de abusos, arbitrariedades o violencia indebida.
- M.4 Se guardará reserva y secreto sobre todos los datos y hechos que conozcamos en el ejercicio de nuestras funciones, especialmente los relativos a la seguridad, y respetando especialmente la normativa en materia de protección de datos personales.
- M.5 Facilitaremos, a todos los grupos de interés relacionados, la información clara, precisa y completa que sea necesaria para mantener una relación honesta y leal con los mismos y con la sociedad.
- M.6 Tanto CYRASA SEGURIDAD, S.L. como sus trabajadores rechazarán todo acto de corrupción o de competencia desleal, denunciando por los cauces más oportunos todos aquellos casos de los que tengan conocimiento.
- M.7 CYRASA SEGURIDAD, S.L. dispone de los recursos necesarios para prestar los servicios de conformidad con las ofertas realizadas a los clientes, velando por mantener en todo momento unas condiciones dignas de trabajo.

CYRASA SEGURIDAD, S.L. y sus empleados garantizarán la adecuada consideración de las circunstancias concretas de cada servicio para determinar los recursos necesarios, poniendo el personal en inmediato conocimiento de sus superiores y/o las empresas en conocimiento de los usuarios las posibles insuficiencias o inadecuación de los recursos disponibles.
- M.8 CYRASA SEGURIDAD garantiza el adecuado respeto de los derechos de los trabajadores, especialmente los referidos a retribuciones y correcta cotización a la Seguridad Social.
- M.9 Los empleados de CYRASA SEGURIDAD mantendrán la debida formación, garantizando la correcta realización de los cursos de actualización o perfeccionamiento que sean precisos.

IV.10 CYRASA SEGURIDAD organizará su actividad con sujeción al principio de legalidad, transmitiendo todas sus órdenes o instrucciones con arreglo a los criterios legales en vigor.

V.11 Los medios y recursos necesarios para la adecuada prestación de los servicios, serán utilizados de forma proporcionada, observando tanto CYRASA SEGURIDAD como nuestros empleados las debidas medidas de custodia y mantenimiento.

IV.12 CYRASA SEGURIDAD y nuestros empleados se responsabilizarán individualmente de todas sus actuaciones, oponiéndose a aquellas que vulneren las disposiciones de este Código o de la legislación vigente.

V. CRITERIOS DE PROFESIONALIDAD.

- ✓ Tener un trato respetuoso y amable con sus compañeros de trabajo y con todas aquellas personas que ingresen a la empresa donde presta sus servicios.
- ✓ Portar el uniforme reglamentario. Limpio y completo.
- ✓ Los vigilantes deben ganarse el respeto de las demás personas siendo honrados en todos sus actos.
- ✓ No usar el teléfono, radio o cualquier otro medio de comunicación para asuntos personales ni usarlo para otros fines para los que no se les fue encomendado.
- ✓ No proporcionar información confidencial a personas ajenas a la empresa.
- ✓ No proporcionar el número telefónico del personal operativo o del cliente a personas ajenas a la empresa sin previa autorización.
- ✓ No manejar vehículos propiedad del cliente dentro de la empresa (de motor, montacargas, eléctricos etc.) únicamente de ser requerido y autorizado por su superior inmediato.
- ✓ Está obligado a tener una apariencia impecable, y estar presentable para desempeñar sus funciones.
- ✓ Cumplir las Funciones que le sean encomendadas por el jefe inmediato.
- ✓ Es su obligación y responsabilidad mantener en buen estado y hacer buen uso del equipo que le fuera asignado, para el cumplimiento de su trabajo.
- ✓ Los vigilantes deberán rellenar los partes diarios, dejando constancia de todo lo ocurrido durante el servicio.
- ✓ No abandonar el lugar de trabajo sin causa justificada y sin previo conocimiento y autorización de su jefe inmediato.
- ✓ Mantener el orden y limpieza del lugar al cual fue asignado para trabajar.

- ✓ No permitir la entrada a personas ajenas a la entidad. Tan solo una vez se les haya identificado y autorizado.
- ✓ Los vigilantes no podrán firmar ningún documento de recibí perteneciente al cliente o a la administración. Deberán avisar a la persona a la cual va dirigido el escrito o en su defecto a una persona autorizada.
- ✓ No utilizar gorras ni ningún otro complemento que no pertenezca al uniforme.
- ✓ No portar ningún tipo de insignias de carácter político
- ✓ Deberá de presentarse a su lugar de trabajo con uniforme completo.
- ✓ En ninguna circunstancia, los vigilantes de seguridad, podrán llegar al trabajo oliendo a alcohol o en estado de ebriedad.
- ✓ El vigilante de seguridad tiene totalmente prohibido dormir en su jornada de trabajo.
- ✓ Llegar siempre a tiempo: el vigilante de seguridad llegara siempre diez (10) minutos antes de que empiece su jornada de trabajo.
- ✓ El vigilante de seguridad nunca abandonara su puesto antes de ser relevado por un compañero.
- ✓ NO PUEDES BRINDAR SEGURIDAD SI NO LA DEMUESTRAS.
- ✓ Cuida tu postura, tu tono de voz y mirada. Los vigilantes deben transmitir tranquilidad y seguridad al cliente.

VI. REQUISITOS.

VI.1. REQUISITOS GENERALES. CYRASA SEGURIDAD dispone de:

- Certificaciones de los cumplimientos de los estándares internacionales UNE-EN ISO 9001:2015 (SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD) y UNE-EN ISO 14001:2015 (SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL).
- La infraestructura y el material adecuados para cada una de las actividades para las que ha recibido autorización administrativa.

VI.2. REQUISITOS ORIENTADOS A LOS TRABAJADORES.

1. Requisito de igualdad y no discriminación. CYRASA SEGURIDAD, S.L.:
 - a) Respetar y facilitar la igualdad efectiva de oportunidades y de trato, independientemente de raza, sexo, maternidad-paternidad, creencias, ideología, orientación sexual, origen social, edad, salud, nacionalidad, discapacidad u otras características distintivas.
 - b) Se compromete a no realizar discriminación directa o indirecta alguna en la contratación, formación y progreso y promoción profesional, y a no vulnerar derechos relacionados, todo ello de acuerdo con los requisitos y limitaciones previstas en la normativa de seguridad privada, y con las previsiones del convenio colectivo de empresas de seguridad en relación con la subrogación del personal afecto a los servicios de seguridad.
 - c) CYRASA SEGURIDAD se esfuerza por permitir la promoción profesional de los trabajadores, de acuerdo con lo previsto en el convenio colectivo sectorial y las características del sector de seguridad privada.
Existen registros documentados que permiten demostrar dicha promoción, así como el libre acceso de todos nuestros trabajadores al proceso. La

organización de CYRASA ha elaborado un plan de igualdad en el que se atiende específicamente a la incorporación de la mujer al sector.

2. Requisito de integración en la empresa.

- a) Los trabajadores de CYRASA SEGURIDAD, S.A son totalmente competentes, teniendo en cuenta su habilitación profesional para el desempeño de su profesión, cualificaciones específicas, habilidades y experiencia profesional. La dirección de CYRASA SEGURIDAD siempre se asegurará de que el perfil de los trabajadores se corresponda con las necesidades del cliente, con su capacidad para adaptarse a la cultura empresarial del mismo y con su competencia y fiabilidad en el desempeño de sus funciones.
- b) Siempre se dotará a los empleados de los medios materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.
- c) De acuerdo con la política de incorporación a la organización, se dará conocimiento al personal que CYRASA SEGURIDAD, S.L. subroga de empresas de seguridad no certificadas con esta especificación técnica de los compromisos voluntarios asumidos por las organizaciones certificadas.

3. Requisito de confidencialidad.

- a) Nuestro personal de seguridad se someterá a un acuerdo que establezca su compromiso de confidencialidad relacionado con el contenido y ejecución de los puestos de trabajo.
- b) CYRASA seguridad, S.A. cumple con la normativa vigente relativa a la protección de datos de los trabajadores.

4. Requisito de integridad.

El personal de CYRASA Seguridad evitará los abusos, arbitrariedades y violencias indebidas, actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.

5. Requisito de participación.

En CYRASA SEGURIDAD se realizan eventos y actividades para fomentar la participación de los empleados. Es obligatoria la asistencia.

6. Requisito de seguridad y salud.

CYRASA Seguridad evalúa los riesgos laborales y planifica la actividad preventiva, contemplando los aspectos específicamente relacionados con el puesto e implementa las medidas preventivas y medios de protección necesarios, así como las actividades y acciones formativas pertinentes.

7. Requisitos de empleo de calidad.

- a. Conciliación de la vida laboral y personal. En CYRASA SEGURIDAD se atiende a las expectativas y necesidades de nuestros empleados a favor de un adecuado equilibrio entre la vida privada y profesional, sin que estas medidas se desvinculen de la competitividad de nuestra organización y la necesaria flexibilidad inherente a este sector.
- b. Dignidad en el trabajo. En CYRASA SEGURIDAD, S.L.:
 - i. Existe un protocolo de tratamiento y prevención de situaciones de acoso laboral y acoso sexual. Además, se lleva un registro de las mismas y de las soluciones adoptadas.
 - ii. Reconoce el trabajo de sus empleados y se realizan los esfuerzos necesarios para que la profesión se valore adecuadamente, tanto por la sociedad como por las otras empresas del sector.

- iii. Cumple estrictamente con sus obligaciones legales y convencionales, en particular en lo relativo a la remuneración de los trabajadores.
- iv. Garantiza el estricto cumplimiento de las condiciones de habilitación del personal asignado al servicio.
- v. Garantiza el cumplimiento estricto e íntegro de la normativa laboral y del convenio colectivo de seguridad.
- vi. Cumple con la normativa laboral referente a la representación y libertad sindical.

VI.3. REQUISITOS ORIENTADOS A LOS CLIENTES Y PROVEEDORES.

1. Requisitos orientados a los clientes.

- a) Nuestra empresa cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios relacionados con el servicio, adecuándose siempre a la normativa de seguridad privada aplicable.
- b) Poseemos una experiencia demostrable en el ámbito de la seguridad y disponemos de las confirmaciones de buena ejecución del servicio que lo garantizan.
- c) Disponemos de informes de terceras partes independientes que acreditan la solidez económico-financiera para garantizar al cliente la continuidad de las operaciones.
- d) Disponemos de una póliza de seguros que ofrece la cobertura necesaria para cubrir la responsabilidad civil de la empresa y de nuestros empleados. Nos comprometemos a contratar adicionalmente los seguros necesarios que por sus especiales características sean requeridos por el cliente.
- e) Disponemos de un sistema de protección de la información que nos permite asegurar la confidencialidad de la información tanto del cliente como de los materiales y medios que pudieran ser susceptibles de protección.
- f) Cumplimos escrupulosamente con los acuerdos establecidos en los contratos con los clientes.
- g) Tenemos establecidos unos procesos de control e inspección que nos permiten facilitar una información clara y veraz a los clientes en cuanto a la forma de realizar y controlar los servicios, de tal manera que se controle que estos se realizan conforme a los pactos acordados.
- h) Remitimos en tiempo y forma a los organismos y registros públicos competentes las cuentas anuales y cuanta información económico-financiera sea necesaria en conformidad con la normativa vigente.

2. Requisitos orientados a los proveedores.

CYRASA SEGURIDAD cumplirá siempre con sus obligaciones contractuales con los proveedores.

VI. 4. REQUISITOS ORIENTADOS A LA SOCIEDAD.

- 1. Requisitos de compromiso y participación en el desarrollo local.
 - a. Colaboramos con la Administración Pública.

- b. CYRASA SEGURIDAD está comprometida con el fomento y la estabilidad del empleo local.
- 2. Requisitos deontológicos e integridad.
 - a. Nos comprometemos públicamente con la ética empresarial, adoptando e impulsando iniciativas de la comunidad empresarial en materia de deontología e integridad.
 - b. Nuestros cuadros directivos están y siguen formándose en materia de ética empresarial.
- 3. Requisito de cumplimiento de la legislación.
 - a. Identificamos, conocemos y cumplimos las normas de obligado cumplimiento en nuestra actuación en el mercado, establecemos responsabilidades claras, recursos y correspondientes mecanismos en la organización.
 - b. Estamos comprometidos con el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación en los ámbitos mercantil, tributario, laboral, de protección de los consumidores, contra el blanqueo de capitales, de protección de datos, urbanístico, de contratación administrativa y de seguridad privada.

VII. 1. PLAN DE MEJORA.

Acciones correctivas y preventivas.

A través de las auditorías internas, el análisis de los datos y del seguimiento de indicadores y hechos acontecidos en su sistema de gestión, la empresa de seguridad debe estar en condiciones de aplicar acciones preventivas y correctivas para evitar y subsanar desviaciones potenciales o reales que se produzcan en el sistema.

Por tanto, posee un Plan Mejora continua, en la que Cyrasa seguridad mejora continuamente la eficacia del sistema de gestión profesional y deontológico. La mejora continua tiene su origen en el análisis de datos, en los resultados de auditorías, y en las quejas, reclamaciones o percepción de los clientes o de cualquier otro grupo de interés, y se concentran en documentos como planes estratégicos, planes de mejora específicos, objetivos, etc.